Ceres, 21 de diciembre de 2022.

ORDENANZA N°1808/2022

VISTO:

 El Programa Municipal de Inversiones, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, y mediante el cual se otorgan prestamos en el marco del **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas** con recursos provenientes de aportes provinciales y del Fondo Municipal de Inversiones creado por Leyes Provinciales N°10264/88 y 11301/95, Préstamos BIRF N°2920-AR, BIRF 3860-AR y BID 830/CO 932/SF-AR e implementado por los Decretos Provinciales N°1247/99, 391/00, 1621/04 y 1931/08.

CONSIDERANDO:

 Que por las leyes N°10264, 11301 y 11913, se han ejecutado en la provincia de Santa Fe los programas de Financiamiento a Municipios identificados como “P.D.M. – Préstamo BIRF 2920-AR”, “P.D.M.II – Préstamo BIRF 3860-AR” y PRODISM “Préstamo BID 830/OC-932/SF-AR”.

 Que por Decreto Provincial N°1931/08, el Gobierno de la Provincia ha implementado la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos para el financiamiento a municipios y comunas de proyectos de similares características a los ejecutados en el marco de los citados Programas con financiamiento externo.

 Que las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo Marco Provincia – Municipio, que forma parte del citado decreto serán beneficiosas para los intereses del Municipio.

 Que previo a la suscripción del Convenio, es necesario que tanto el Proyecto Físico objeto de aquel, como la previsión del recupero del monto de la inversión sean aprobados mediante Ordenanza.

 Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma el municipio mediante el Convenio de Préstamos, se deben afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan a este municipio, como así también autorizar la retención de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, en forma automática por Tesorería y Contaduría General de la Provincia y el Agente Financiero Provincial.

POR LO QUE:

 El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CERES, conforme a las facultades que le otorga la Ley 2756 y sus modificatorias, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1°) Apruébese el Modelo Convenio de Préstamo “Marco”, que se anexa a la presente, el que se considera parte integrante de esta Ordenanza.

Artículo 2°) Autorizase a la Sra. Intendente Municipal a suscribir un convenio de Préstamo con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, conforme los términos establecidos en el modelo citado en el artículo anterior, y por un presupuesto estimativo de proyecto de pesos veintidós millones ($22.000.000,00) a 24 de octubre del 2022.

Artículo 3°) Apruébese el Proyecto denominado “Adquisición de un (1) Tractor 0km y una (1) Camioneta Pick-Up 0km-

Artículo 4°) Ejecútese dicho proyecto de conformidad a las condiciones que establezca la Operatoria Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en pesos y en el marco del denominado **Programa de Financiamiento a Municipios y Comunas.**

Artículo 5°) Autorizase a la Sra. Intendente Municipal para que, mediante el dictado de resoluciones, ejecute el proyecto identificado en la cláusula tercera de la presente Ordenanza en el marco del Programa Municipal de Inversiones, dictando así mismo los instrumentos legales necesarios que permitan implementar el recupero del monto de la inversión del mencionado proyecto.

Artículo 6°) Autorizase la afectación de los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente le correspondiera a el municipio como garantía de los compromisos financieros que asuma mediante el Convenio de Prestamos que suscriba la Intendente Municipal.

Artículo 7°) Autorizase a la Contaduría y Tesorería de la Provincia de Santa Fe y al Agente Financiero Provincial a retener, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y en forma automática, los montos de los servicios de la deuda. Esta autorización se extiende para los casos de aplicación de interés por mora y comisión de compromiso.

Artículo 8°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, el día 19 del mes de diciembre de 2022.-